

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Horacio Antonio Fernández Rocha, Francisco Juan Ramón Reyes Castillo, Luis Emilio Arrindell Román, Remberto Sánchez, María García Martínez, José Francisco Morales Almonte, Bienvenido Sánchez y Ovalles y Emilio Santana Pieguifis.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL:

Manuel Napoleón Mesa Figueroa.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Normandía Ynés Ubiera Cabrera y Santa Julia Castro Mercedes.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

Yanet Elizabeth Cedeño de Tavárez.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3521 que autoriza a la Chicago Association of Commerce and Industry, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3521

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la Chicago Association of Commerce and Industry bajo el nombre de "CARIBBEAN BASIN PROMOTION CENTER OF THE CHICAGO ASSOCIATION OF COMMERCE AND INDUS-

TRY" (Centro de Promoción de la Cuenca del Caribe de la Asociación de Comercio e Industria de Chicago), asociación sin fines de lucro, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, debidamente representada en la República Dominicana por el señor Eduardo Fernández P., de nacionalidad dominicana, domiciliado y residente en esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del Artículo 13 del Código Civil;

VISTAS las disposiciones de la Ley No.520, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se autoriza a la Chicago Association of Commerce and Industry, bajo el nombre de "Caribbean Basin Promotion Center of the Chicago Association of Commerce and Industry" (Centro de Promoción de la Cuenca del Caribe de la Asociación de Comercio e Industria de Chicago), con su domicilio principal en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, debidamente representada por el señor Eduardo Fernández P., fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3522 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al Dr. Mario Chaves.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3522

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del doctor Mario Chaves, reconocida autoridad mun-